

Se suscribe á este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redacción sita en la calle de las Fuentes, n.º 11.



Precio de suscripción, 5 rs. al mes para esta ciudad y particulares de los pueblos, franco de porte; y para los Ayuntamientos 10 rs. por trimestre.

BOLETIN OFICIAL DE SORIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Soria.

Número 405.

En la Gaceta núm. 3311 se lee lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: Las circunstancias extraordinarias en que la nación se ha encontrado en los tres últimos meses determinaron al Gobierno á recibir las solicitudes sueltas que los dependientes de este ministerio de mi cargo han dirigido fuera de conducto, obligados por la marcha de los sucesos políticos. Fijada ya definitivamente la situación de los gefes y oficiales del ejército, y vueltos los negocios públicos al orden regular establecido, ha resuelto el Gobierno provisional no admitir ninguna solicitud que venga fuera del conducto marcado en las diferentes Reales órdenes que tratan de la materia; pero deseando en todos sus actos conciliar el bien del servicio con el de los particulares, se ha dignado disponer al mismo tiempo que esta determinación no tenga efecto hasta el día 20 del presente mes, á fin de que no sufran perjuicio los que desde la fecha de esta orden dirijan dichas solicitudes sin tener de ella el debido conocimiento. Lo que de orden del Gobierno digo á V. E. para su inteligencia, y para que por su parte tampoco admita ni curse ninguna solicitud que llegue á sus manos fuera del conducto señalado en la ordenanza. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1843.—Serrano.—Sr. capitán general de...

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento del público Soria 30 de Octubre de 1843.—C. G. P. I., Ignacio Moreno.

Número 406.—Circular.

Las Justicias de los pueblos de la provincia

harán presos, si fuesen habidos, á Pascual Cubedo y Antonio Fernandez Garcia, reos reclamados por el Gefe político de Palencia, á quienes con la seguridad posible se remitirán, cuyas señas son como siguen:

Pascual Cubedo, estatura 5 pies, edad 27 años, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color trigüeño.

Antonio Fernandez Garcia, estatura 5 pies una pulgada, edad 24 años, pelo castaño, ojos id., nariz regular, barba poca, cara redonda, color bueno. Soria 31 de Octubre de 1843.—El Intendente, G. P. I., Ignacio Moreno.

Intendencia de la provincia de Soria.

Venta de Bienes nacionales.

Menor cuantía.—Clero Regular.

Por providencia de esta Intendencia se anuncia el remate de las fincas que van á continuación para el día 22 de Noviembre próximo, el cual ha de celebrarse en esta capital y en la villa de Almazan, en sus Casas consistoriales, de doce á una.

Una casa sita en la villa de Almazan y calle de las Monjas, que habita Manuel Jimenez, señalada en el inventario con el número 139, y perteneció á la iglesia de S. Miguel, de dicha villa, con un corral y jardín: consta su fachada de 56 pies de linea por 50 de fondo y 20 de altura, con dos pisos, tasada en 8500 rs.; capitalizada por la renta de 320 en 7200.

Otra casa sita en el lugar de Alentisque, que habita Gerónimo Ortega, señalada en el inventario con el n. 132, y perteneció á la memoria de Juan Antonio Garcia, fundada en el mismo: consta su fachada de 57 pies de linea por 25 de fondo y 16 de altura, con dos pisos, tasada en 3300 rs.; capitalizada por la renta de 80 en 1800 rs.

Un granero sito en el mismo lugar, señalado en el inventario con el n. 133, que perteneció á la iglesia del mismo: tiene de linea la fachada 45 pies, 22 y medio de fondo y 10

de altura, tasado en 2540 rs.; capitalizado por la renta de 70 en 1575 rs.

Una casa y corral sitos en la villa de Berganga, señalada en el inventario con el n. 149, que perteneció al Cabildo colegial de la misma, y se halla en la calle llamada de la Aldehuela: consta su fachada de 61 pies de línea por 48 de fondo y 22 de alto, con dos pisos, tasada en 7440 rs.; capitalizada por la renta de 242 en 5445 rs.

Un lagar y jaraiz sitos en dicha villa, señalados en el inventario con el n. 150, que está contiguo á la colegial de la misma, y perteneció á su Cabildo colegial: consta su fachada de 42 pies de línea por 33 de fondo y 12 de alto: se compone de tres tinajas ó jaraices con un cubierto, tasados en 6500 rs.; capitalizados por la renta de 220 en 4950 rs.

El pago del remate de estas fincas será á dinero metálico y en los veinte plazos que previene la Instrucción.

Y se anuncia al público á fin de que, las personas que quieran interesarse en su adquisición, se presenten á hacer las posturas que gusten en el mismo día y hora designados. Soria 18 de Octubre de 1843. — Ignacio Moreno.

— IDEM.— IDEM.

Por providencia de esta Intendencia se anuncia el remate de las fincas que á continuación se espresan para el día 23 de Noviembre próximo, el cual ha de celebrarse en las salas consistoriales de esta capital y en la villa de Agreda, de doce á una.

Una casa sita en Agreda y calle del Barrio, que lleva en renta Antonio Aróz, y perteneció al convento de Agustinas de la misma: tiene de frente su fachada 27 pies por 28 de fondo y 29 de alto, con dos pisos, tasada en 4030 rs.; capitalizada por la renta de 170 en 3825 rs.

Otra casa en dicha villa, calle del Lechero, que lleva en renta Julian Ruiz, y perteneció á dicho convento: tiene de fachada 24 pies por 25 de fondo y 25 de alto, con tres pisos, tasada en 3302 rs.; capitalizada por la renta de 148 en 3330 rs.

Otra casa en la misma villa y calle del Cuartel, con su corral, que lleva en renta Lucia Petarda, y perteneció á dicho convento: tiene de frente su fachada 28 pies por 12 de fondo y 31 de altura, con dos pisos, tasada en 2100 rs.; capitalizada por la renta de 88 en 1980 rs.

Otra casa en dicha villa, calle del Lechero, que lleva en renta Polonia Martínez, que perteneció al mismo convento: tiene de frente su fachada 42 pies por 41 de fondo y 23 de alto, con 3 pisos, tasada en 2520 rs.; capitalizada por la renta de 110 en 2475 rs.

Otra casa en la misma villa y calleja de S. Miguel, que lleva en renta Ildefonso Rubio, y perteneció al mismo convento: tiene de frente 14 pies por 39 de fondo y 25 de altura, con tres pisos, tasada en 2116 rs.; capitalizada por la renta de 110 en 2475 rs.

Una casa sita en la misma villa de Agreda, calleja de S. Miguel, que lleva en renta Agapito Monteseuro, y perteneció á dicho convento de Agustinas: tiene de frente su fachada 14 pies por 30 de fondo y 28 de alto, con cuatro pisos, tasada en 2314 rs.; capitalizada por la renta de 130 en 2925 rs.

El pago del remate de estas fincas será en papel de la Deuda y en los nueve plazos que marca la Instrucción.

Lo que se anuncia al público para que, las personas que quieran interesarse en su adquisición, se presenten á hacer las posturas que gusten en el día y hora que se cita. Soria 18 de Octubre de 1843. — Ignacio Moreno.

— IDEM.— IDEM.

Por providencia de esta Intendencia se anuncia el remate de las fincas que á continuación se espresan, para el día 24 de Noviembre próximo, el cual ha de celebrarse en las salas consistoriales de esta capital y de la villa de Agreda, de doce á una.

Una casa-hospicio sita en la villa de Agreda, estramuros, que habitan el Vicario y sacristan del convento de la Concepcion de la misma: tiene de frente su fachada 27 pies por 36 de fondo y 24 de altura; contiene un solo piso, tasada en 9000 rs.; capitalizada por la renta de 240 en 5400 rs.

Otra casa en dicha villa, calle del Lechero, que lleva en renta Pedro Zabala, y perteneció al espresado convento: tiene de frente su fachada 26 pies, 31 de fondo y 30 de altura, con cuatro pisos, tasada en 14316 rs.; capitalizada por la renta de 400 en 9000 rs.

Otra casa sita en la cuesta del Coronel, de dicha villa, que lleva en renta José García, y perteneció al mismo convento: tiene de frente su fachada 54 pies por 66 de fondo y 31 de alto, con 4 pisos, tasada en 12040 rs.; capitalizada por la renta de 300 en 6750 rs.

Otra casa sita en dicha villa, calle del Trevejado, que lleva en renta Antonio Ruiz, y perteneció al mismo convento: tiene de frente 44 pies por 69 de fondo y 32 de alto, con tres pisos, tasada en 9200; capitalizada por la renta de 200 en 4500 rs.

Otra casa en la calle del Lechero, de dicha villa, que lleva en renta Francisco Omeñaca, y perteneció al mismo convento: tiene de frente 16 pies por 38 de fondo y 29 de altura, con 3 pisos, tasada en 3120 rs.; capitalizada por la renta de 140 en 3150 rs.

Un granero y esquileo en dicha villa, sito en el rincón de la Peña, que lleva en renta Bernardo Cisneros, y perteneció al espresado convento, tasado en 4080 rs.; capitalizado por la renta de 140 en 3150 rs.

Una casa sita en la calle del Lechero, de la misma, que lleva en renta Lucas Omeñaca,

y perteneció al mismo convento: tiene de frente 16 pies por 38 de fondo y 29 de altura, con 3 pisos, tasada en 3200 rs.; capitalizada por la renta de 140 en 3150 rs.

Otra casa en el Lechero, de la misma, que lleva en renta Manuel Peñuelas, y perteneció al mismo convento: tiene de frente 24 pies por 30 de fondo y 30 de alto, con 4 pisos, tasada en 4508 rs.; capitalizada por la renta de 180 en 4050

Otra casa sita en la calle de S. Gerónimo, de dicha villa, que lleva en renta D. Manuel María Ruiz, y perteneció al espresado convento: tiene de frente su fachada 20 pies por 66 de fondo y 21 de alto, con tres pisos, tasada en 5080 rs.; capitalizada por la renta de 180 en 4050 rs.

Otra casa en dicha villa y calle de Soria, que lleva en renta Prudencia Val, y perteneció al mismo convento: tiene de frente su fachada 24 pies por 30 de fondo y 24 de alto, con 4 pisos, tasada en 4520 rs.; capitalizada por la renta de 180 en 4050 rs.

El pago del remate de estas fincas será en papel de la Deuda y en los nueve plazos que marca la Instrucción.

Y se anuncia al público para que, las personas que gusten interesarse en su adquisición, se presenten á hacer las posturas que gusten en el mismo día y hora que se cita. Soria 18 de Octubre de 1843.—Ignacio Moreno.

Continúa la lista de los descubiertos del ramo de Aguardiente y Licores, inserto en el número anterior.

ENGABEZAMIENTOS.

PUEBLOS.

Rs. Mrs.

Abanco.	23	
Alaló.	35	
Albocave.	5	17
El mismo por atrasos.	11	
Aldealices.	11	
Aldehuela de Calatañazor.	27	17
El mismo por atrasos.	55	
Aldehuela Perañez.	36	
El mismo por atrasos.	36	
Aldehuela del Rincon.	27	
El mismo por atrasos.	27	
Almántiga.	13	17
Almarail.	44	
Almonacid.	9	17
Alparrache.	9	17
Andaluz.	35	
Añavieja.	23	
El mismo por atrasos.	34	17
Arequillas.	25	17
Arancon.	72	24
Armejún.	77	
Arguijo.	20	17
Ausejo de Soria.	17	17

Azapiedra.		
Azcamellas.	15	
Adradas.	52	17
Aldehuela de Yánguas.	13	17
Bordegé.	13	17
Bretun por atraso.	104	
Baniel.	8	17
El mismo por atrasos.	7	
Bayubas de arriba.	11	17
Blacos.	35	
El mismo por atrasos.	70	
Boñices.	4	9
Borchicayada.	7	17
Briás.	27	
Bujarrapian.	2	7
Berlanga.	1348	
Benamira.	32	
Bordecoréx.	17	17
Cabreriza.	27	
Calatañazor.	68	17
El mismo por atrasos.	137	
Camparañon.	6	26
Campos de Yánguas.	5	9
Canos.	18	17
Canredondo.	17	17
Carazuelo.	17	17
El mismo por atrasos.	35	
Cascajosa.	2	26
Castellanos del Campo.	6	26
Castil de Tierra.	13	17
Castillejo de S. Pedro.	8	26
Gentenera del Campo.	13	17
Ciadueña.	8	25
Cirucla.	11	17
Covarrubias.	13	17
El mismo por atrasos.	6	26
Copejares.	12	17
El mismo por atrasos.	25	
Cortas.	40	
Cocurita.	17	17
Cubo de Hogueras.	13	17
Cuevas.	20	
Cuenca.	11	
Castilfrío.	120	9
El mismo por atrasos.	151	7
Cardejon.	22	22
Carrescosa.	35	
Cidones.	21	12
Carbonera.	17	4
Cigudosa.	42	23
Ciria.	107	12
Cabrielada.	87	17
Cabejas del Campo.	27	
Candilehera.	14	
Chavaler.	27	17
Cubo de la Sierra.	35	
Cortésio.	15	
Caltojar.	45	
Cabrejas del Pinar.	33	27
Centenera de Andaluz.	52	17
Cabanillas.	13	17

(Se continuará.)

La Administración general de Bienes nacionales con la fecha que abajo se expresa me dice lo siguiente:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Administración general en 14 del corriente mes la orden que sigue:

El Gobierno provisional del Reino, de conformidad con el parecer de esa Administración general y el de la Dirección de la Caja de Amortización, se ha servido declarar que no hay inconveniente en que se admitan vales no consolidados ó renta corriente á papel, en lugar de deuda sin interés, en pago de conventos. Lo digo á V. S. en contestación á su consulta de 1.º de Setiembre último.

Y la traslado á V. S. para gobierno de las oficinas del ramo y noticia del público, á cuyo fin se insertará en los Boletines oficiales: de su recibo me dará V. S. aviso.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Octubre de 1843. = José Cruzat.

Y se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público y de los compradores de fincas nacionales que quieran interesarse en la adquisición de edificios de conventos suprimidos, cumpliendo así con lo que por dicha circular se previene. Soria 26 de Octubre de 1843. = Ignacio Moreno.

Número 408.

La Dirección general de Aduanas me dice lo siguiente:

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Dirección con fecha 16 del actual la orden siguiente:

Conformándose el Gobierno provisional de la Nación con lo propuesto por la Junta consultiva de Aranceles en 3 de este mes, se ha servido aprobar la traslación de la aduana de cuarta clase establecida en Nules por efecto de la última guerra civil, al pueblo de Burriana donde antes estaba. De orden del Gobierno provisional lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que la Dirección traslada á V. S. para su inteligencia, y gobierno de las oficinas de esa provincia; dando aviso de su recibo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1843 = Juan García Barzanallana.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público. Soria 27 de Octubre de 1843. = Ignacio Moreno.

Por providencia de esta Intendencia, y á virtud de reclamación hecha por el representante en esta provincia del Sr. D. José de Salamanca, se suspenden los remates de las tres casas sitas en la villa del Burgo, anunciadas para el día 3, y el del Parador de S. Roque, de los Bernardos de Sta. María de Huerta, que lo estaba para el 4 del mes entrante.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Soria 31 de Octubre de 1843. = Ignacio Moreno.

Debiendo procederse al arriendo de los pastos del Monte de Sta. María de Huerta, que pertenecieron al estinguido Monasterio de aquella villa, por el término de un año, que dará principio en 1.º de Enero próximo, compuestos unos de los términos llamados Cabeza la Viña y el Chaparral, y otros del Sabinar, la Charca y dehesa de Alcardenche; se hace saber al público que se hará el único remate en los estrados de esta Intendencia el Domingo 12 del inmediato Noviembre, de doce á una de su mañana, ante mi autoridad, Gefes de Bienes Nacionales y Escribano de la Subdelegación de Rentas, bajo las condiciones que espresará el pliego que se pondrá de manifiesto; y en el concepto de que no se admitirá postura menor de la de 1200 rs. por cada uno de los espresados arriendos, que son los que en el día producen. Soria 28 de Octubre de 1843. = Ignacio Moreno.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA.

Número 409. = Circular.

La Excmo. Junta superior provisional de Gobierno de la provincia en sesión de 14 de Julio de este año, acordó nombrar una Comisión de dos individuos de su seno para que, asociados á la Diputación, procurasen el arreglo y exámen de cuentas de la anterior Corporación provincial hasta el día 3 del mismo mes, cuyo nombramiento recayó por unanimidad de los Sres. vice-presidente de la Junta, Marqués de la Vilueña, y vocal, D. Victor Carrascosa.

Comunicado este acuerdo á la Diputación en oficio de la misma fecha, se procedió desde luego al exámen de las espresadas cuentas por los diferentes ramos que la Diputación ha tenido á su cargo, dando principio desde primero de Enero de 1840 hasta fin de Junio del presente año, á cuyo efecto fueron reconocidas todas ellas y los documentos justificados á que se refieren por la Diputación y Comisión de la Junta con la debida separación de ramos, cargos y datas que producen aquellas; mas como la Diputación, á motivo de tenerse que ocupar indispensablemente en las operaciones electorales, ejecución de la quinta y el despacho de los muchos negocios de gravedad y urgencia, pendientes de su resolución, no pudiese continuar en estos trabajos, autorizó competentemente también por su parte á la Comisión de la Junta, para que con el celo é ilustración que le distingue, pudiese continuar en ellos hasta su conclusión, como lo ha verificado en la forma que sigue: = (Se continuará.)